

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

NUMERO 7136

Panamá, República de Panamá, Miércoles 11 de Septiembre de 1935

AÑO XXXII

CONTENIDO

Relación de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Avisos y Edictos

RELACION

de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá

(Día 10 de Septiembre)

J. Ruiz Alvarez, medicinas de patente, 6 bultos, por vapor Virgilio, de Barcelona, por	B. 205.87	Kodak Panama Ltd., aparatos de tomar rayos X, folletos, 4 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York por	277.06
J. Ruiz Alvarez, cordial de cerebrina, 2 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	85.50	M. A. de la Guardia, jugo de naranja, 1 bulto, por vapor Santa Rosa, de Los Angeles, por	3.60
Virgilio Capriles, macarrones, 224 bultos por vapor Cellina, de Livorno (Italia), por	345.27	Zone Supply Co., lámparas, conexiones eléctricas, bombillo, 16 bultos por vapor Ancón, de Nueva York,	351.63
Key Hing Co., broches de presión, alfileres de hierro, 1 bulto, por vapor Santa Rosa, de Nueva York, por	35.50	Compañía Kito Chen, cebollas, 3 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por	4.20
Swift and Co., manzanas secas, frutas en ensaladas etc., 48 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por	174.37	Shung Cheung Co., bacalao, 3 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	57.45
Fidanque Bros & Sons, frijoles, 10 bultos, por vapor Chiriquí de San Francisco, por	37.50	Shung Cheung Co., guisantes en latas, peras, ensaladas, 27 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco	96.19
Gilberto Brid, vinos de mesa, 128 bultos, por vapor Chateau Palmer, de Burdeos, por	651.83	Endara Riba Hnos., pastillas finas en latas, 5 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	203.52
Hospital Santo Tomás, papel higiénico, 30 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	124.77	Yanci & Pereira, pieles curtidas para calzados, 1 bulto, por vapor Zacapa, de Nueva Orleans, por	347.00
Hospital Santo Tomás, peróxido de hidrógeno, ventriculín, 8 bultos, por vapor Santa Clara de Nueva York, por	419.67	Benjamín Chen, harina de trigo, 500 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por ..	1,110.00
The Coca Cola Bott. Co., jarabe coca cola, 3 bultos, por vapor Metapán, de Nueva Orleans	187.42	Benjamín Chen, avena machacada, 60 bultos, por vapor Metapán, de Nueva Orleans,	120.63
Luis López, ropa interior de algodón, sweters, etc., 1 bulto, por vapor Santa Rosa, de Nueva York, por	174.20	A. Fastlich, porcelana decorada, 1 bulto, por vapor Ulúa, de Liverpool, por	156.78
C. D. Arjansingh, telas, payamas, kimonas de seda, etc., 5 bultos, por vapor Presidente Wilson, de Yokohama, por	702.74	The Henríquez Co., harina de trigo, 100 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por ..	219.00
Walter Valencia, pantalones de algodón para niños y hombres, 1 bulto, por vapor Zacapa, de Nueva Orleans, por	41.88	Fat & Cia., harina de trigo, 125 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por ..	282.50
Smoot Beeson S. A., accesorios para autos, cera, gamuza, etc., 3 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	81.42	Fat & Cia., tinas, baldes, sartenes galvanizados, 28 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	130.51
El Corte Inglés, maniquies, hombreras para vestidos, 5 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	270.67	Homsany Azraq Co., tejidos de algodón, dril, pantalones de algodón, 31 bultos, por vapor Noto Maru, de Kobe, por	2,488.76
Kardonski & Ghtis, pantuflas de goma y tela, telas de seda, etc., 14 bultos, por vapor Hoegh Merchant, de Yokohama, por	927.97	Virgilio Capriles, frijoles con puerco, sopas vegetales, etc., 313 bultos, por vapor San Lucas, de Baltimore, por	508.60
		The Star and Herald, cartulinas, 6 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por ..	274.00
		Compañía Cygnos S. A., vino oporto, 15 bultos, por vapor Amazone, de Oporto, por ..	70.88
		Grebien & Martinz, accesorios de loza para baños, 2 bultos por vapor Caribia, de Ambere, por	125.64
		Otojiro Yazagawa, camisas de algodón, camisetas de seda, 9 bultos, por vapor Rakuyo Maru, de Kobe, por	1,477.87

E. R. Humber, servilletas de papel, 30 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	129.00	Carlos Audisio, coronas fúnebres, artículos de vidrio, 9 bultos, por vapor Virgilio, de Génova, por	479.32
E. R. Humber, lejía a base de potasa, 50 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	125.00	Imprenta Hernández, papel de imprenta, sobres de cartas, 18 bultos, por vapor Amapala, de Nueva Orleans, por	261.19
Compañía Panameña Fuerza y Luz, esponja artificial para purificar gas, 2700 bultos, por vapor Texas, de Filadelfia, por	2,181.87	Horna Hnos. (The Henríquez), manteca de cerdo, 100 bultos, por vapor Hoegh Marchant, de Kobe, por	234.00
British American Tobacco, cigarrillos Monte Carlo, 5 bultos, por vapor Morazán, de Veracruz, por	47.60	C. G. de Haseth Co., píldoras, aceite eléctrico, 2 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	128.25
Kai Meng Co., martillos, hachas, 5 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	53.25	Isaac Brandon & Bros., papas, bacalao, avena, arbejas, 26 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	89.35
Pablo Akrivopoulos, casimires de lana, entretela de crin, 1 bulto, por Scythia, de Liverpool, por	348.16	Gervasio García e Hijos, fonógrafos y partes para fonógrafos, 12 bultos, por vapor Nako Maru, de Osaka, por	180.84
Miranda Hnos., loneta blanca de algodón, 2 bultos, por vapor Kiyosumi Maru, de Kobe, por	188.73	Samuel Friedman, zapatos de cuero, 1 bulto, por avión, de Nashville, por	4.00
M. Lombardo Vega, 3200 revistas dominicales, 25 bultos, por vapor Santa Rosa, de Nueva York, por	96.00	Conrado Nicosia, neveras, 8 bultos, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por	106.20
Shung Cheung Co., cebollas, 15 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por	19.50	John H. Lloyd, lámparas eléctricas, 2 bultos, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por	43.58
Shung Cheung Co., camarones secos, 25 bultos, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por	83.50	Carlos Audisio, camas de hierro con largueros, 22 bultos, por vapor Sta. Clara, de Nueva York, por	67.50
Luis E. Uribe, repollos, zanahorias, 30 bultos, por vapor Zacapa, de Nueva Orleans, por	62.50	Almacén Miyako, camisas, ropa interior de algodón, telas de algodón, sombreros, 5 bultos, por vapor Tokai Maru, de Yokohama, por	2,458.33
Lindo & Maduro, sal de soda, (carbonato de sosa), 270 bultos, por vapor Caribia, de Hamburgo, por	321.30	Grebien & Martinz, barras de hierro para construcciones, 1112 bultos, por vapor Schwaben, de Amberes, por	1,961.26
Armour and Co., huevos, 200 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por	1,950.00	Kwong Chung Hing, alfombras imitación linóleo, mesitas de madera, 33 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	73.48
Compañía Panameña de Calzados, pieles curtidas para zapatos, 1 bulto, por vapor San Blas, de Boston, por	350.62	Compañía Panameña de Calzados, cerco de cuero para zapatos, 1 bulto, por vapor San Blas, de Boston, por	306.25
Compañía Panameña de Calzados, cueros curtidos para zapatos, 1 bulto, por vapor Este, de Hamburgo, por	306.58	Hospital Panamá, linoleos para pisos, pasta para linóleo, 12 bultos, por vapor Sta. Clara, de Nueva York, por	205.70
M. Preciado, citrocarbonato, calcionatos, 1 bulto, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	83.85	La Oficina Moderna, 10 máquinas de escribir, 10 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	672.00
Wilcox Mercantile Agencie, barras cuadradas de acero, 253 bultos, por vapor Caribia, de Amberes, por	467.78	La Oficina Moderna, 2 máquinas de escribir, 2 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	132.00
Panama Dental Depot., yeso, equipo para dentista completo, 5 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	384.52	David M. Sasso, tabletas Bayer, cajas de cartón, sobrecitos, 3 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	461.02
David E. Acrich, estufas de gas, trajes de algodón, overalls, 16 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	1,324.64	Horna Hnos., tapones de corcho, 8 bultos, por vapor Virgilio, de Barcelona, por	473.79
Benedetti Hnos., tónico antifebril, jarabe para la tos, 3 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	138.02	Horna Hnos., botellas de vidrio vacías, usadas, 18 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	58.38
E. A. González Hnos., camas de hierro, largueros para camas, 41 bultos, por vapor Sta. Clara, de Nueva York, por	274.50	Horna Hnos., tejidos de alambre para gallinero, mosquiteros, 81 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	525.13
Luis Angelini, Ron Bacardi, 35 bultos, por vapor Gansfjord, de Santiago de Cuba, por	396.00		

Movimiento en las Notarías 1ª y 2ª

NOTARIA PRIMERA

(Día 10 de Septiembre)

Nº 764. Carlos Manuel Arias Feraud se constituye deudor de los esposos señor Ernesto Alemán y doña Manuela de la Guardia de Alemán, de la suma de B. 10.000.00.

Nº 765. Juan Francisco de la Espriella confiere poder especial al señor Juan Francisco Garcés y revoca el conferido al señor Julio Quijano.

Nº 766. Junta Católica Pocriña. Se protocoliza el acta de fundación de dicha asociación, sus Estatutos y la Resolución Ejecutiva por medio de la cual se le concede Personería Jurídica.

NOTARIA SEGUNDA

(Día 10 de Septiembre)

Nº 657. Por la cual el señor Sin Tam hace donación al menor José Joaquín Flores de su establecimiento comercial situado en la calle Damián Carles, ciudad de Penonomé, Distrito del mismo nombre, Provincia de Coclé.

Nº 658. Por la cual la señora Sabina Recuero de Quinzada constituye hipoteca a favor de la señorita Teodolinda Arosemena Boyd, por la suma de B. 2.000.00, sobre una finca en esta ciudad de Panamá.

Nº 659. Por la cual el señor Joaquín Sin hace donación a su sobrino Roberto Sin de su establecimiento comercial situado en el caserío de La Trinidad, Distrito de Pesé, Provincia de Herrera.

Movimiento en el Registro Público

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, el día 10 de Septiembre de 1935.

As. 2053. Escritura número 25 de 19 de Mayo de 1933, de la Notaría de Coclé, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Pascual Quirós.

As. 2054. Matricula de comerciante expedida por el Gobernador de Bocas del Toro, el 28 de Agosto último, a favor de la casa "Wilfred Stephenson", del distrito de Chiriquí Grande.

As. 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064. Contratos de bananos celebrados en la provincia de Chiriquí en este año, por los cuales los señores: Heliodoro Sánchez, Santiago González, Manuel José Araúz, Santiago Carrera, Aurelio Moreno, Gregorio González, Cornelio Chávez G., Baltazara de Gracia, Medin Pitti, Emells Hattos Laws y Enrique Vásquez, venden a la "Chiriquí Land Company" toda la cosecha de bananos de sus plantaciones, por término de 3 años.

As. 2065. Escritura número 656 de ayer, de la Notaría Segunda, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio denominada "Maganlal & Naran", en esta ciudad.

As. 2066. Escritura número 23 de 17 de Mayo de este año, de la Secretaría del Consejo Municipal de Dolega, por la cual el municipio expresado, vende a Ramona Acosta dos solares en esa población.

As. 2067. Escritura número 24 de 27 de Mayo de este año, de la Secretaría del Consejo Municipal de Dolega, por la cual dicho municipio vende a Ramona Acosta un solar en esa población.

As. 2068. Escritura número 643 de 5 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual Adelina Kong dona un establecimiento en La Chorrera, a su hija Grielda Lidia Lay.

As. 2069. Escritura número 644 de 5 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual Lee Kum hace donación de un establecimiento comercial en La Chorrera, a su hermana Dolores Lee.

As. 2070. Matricula de comerciante expedida por el Gobernador de Colón el 10 de Julio de este año, a favor de "Julio Hau", de Donoso.

As. 2071. Matricula de comerciante expedida por el Gobernador de Panamá el 10 de los corrientes, a favor de la casa "Vicenta Solís", de Río Abajo, sabanas de este distrito.

As. 2072. Escritura número 658 de 10 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual Sabina Recuero de Quinzada constituye hipoteca a favor de Teodolinda Arosemena Boyd, sobre una finca situada en esta ciudad.

As. 2073. Matricula de comerciante expedida por el Gobernador de Veraguas el 30 de Agosto de este año, a favor de la casa "Margarita Abrego", de Santa Fé.

As. 2074. Escritura número 544 de 31 de Agosto último, de la Notaría de Colón, por la cual se protocolizan dos actas de sesiones del partido "Concentración Provincial Autónoma de Colón".

El Registrador General de la Propiedad,

J. D. GUARDIA.

Movimiento en la Alcaldía Municipal

NACIMIENTOS

(Día 10 de Septiembre)

Demetri Lara, Norma Elena Mc Alman, Alberto Requena, Rosa Elida Grenald, Efigenia Tapia.

DEFUNCIONES

(Día 10 de Septiembre)

Rosario Mercedes Carvajal, Luis Carlos López, Teresa Itolsilo, Jorge Antonio Núñez, Luis Lushman.

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción de los Sábados)

DIRECTOR: **SIMON ELIET**

OFICINA: Calle 11 Oeste No 2.—Teléfono 1064 J. Apartado de Correo, Número, 137
ADMINISTRACION: Jefe de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro

SUSCRIPCIONES MENSUALES:

En la República de Panamá: B/. 0.75.—En el extranjero: B/. 1.00 donde haya que pagar franqueo

Valor del número suelto: B/. 0.05.—Valor del número atrasado B/. 0.10

AVISOS Y EDICTOS**PERMANENTE**

Los documentos publicados en la **GACETA OFICIAL** se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El sub-Secretario de Gobierno y Justicia,

ROBERTO R. ROYO

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO**A los Comerciantes**

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, a los interesados hace saber:

Que por disposición de este Despacho, las solicitudes de exoneraciones del pago de impuesto de introducción presentadas hasta las 10 a. m. serán entregadas a las 11 del mismo día; pero todas las que se presenten después de las 10 de la mañana no se entregarán hasta el día siguiente.

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro,

HORACIO MORENO Y A.

Aviso Oficial

Pago del Impuesto sobre Inmuebles de los Distritos de Panamá y Colón.

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al tercer cuatrimestre de 1935, de los Distritos de Panamá y Colón, se pagarán así:

Del 5 de Septiembre al 5 de Octubre de 1935, con descuento de 10%. Del 6 de Octubre al 31 de Diciembre, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la ley.

Los contribuyentes que deseen pagar el impuesto del Distrito de Colón en esta ciudad, pueden hacerlo, solicitando en la SECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO, la liquidación correspondiente.

Panamá, 2 de Agosto de 1935.

EDM. MOLINO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

Aviso Oficial

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se encuentra a la venta el nuevo Arancel de Importación de la República de Panamá (Ley 69 de 28 de Diciembre de 1934), a razón de B. 0.50 cada folleto.

EDM. MOLINO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

Aviso Oficial

Pago de Inmuebles de la Provincia de Chiriquí

Los recibos para el pago del Impuesto sobre Inmuebles de la Provincia de Chiriquí, correspondiente al año de 1935 deberán pagarse en los siguientes términos:

Del 15 de Junio al 14 de Julio de 1935, con descuento de 10%. Del 15 de Julio al 31 de Diciembre, a la par. Y después de esa fecha con el recargo que establece la Ley.

Los recibos del Distrito de David, pueden solicitarse en la Oficina del Juez Ejecutor de la Provincia, y los de los demás distritos, en las oficinas de los Colectores de Hacienda respectivos.

Los contribuyentes que deseen pagar el impuesto en esta ciudad, pueden hacerlo, solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la Liquidación correspondiente.

Panamá, Junio 10 de 1935.

EDM. MOLINO,
Jefe de la Sección de Ingresos

Aviso Oficial

Pago del Impuesto sobre Inmuebles de las Provincias de Los Santos y Darién.

Los recibos para el pago del Impuesto sobre Inmuebles de las Provincias de Los Santos y Darién, correspondientes al año de 1935 deberán pagarse en los siguientes términos:

Del 1° de Agosto al 31 de 1935, con descuento de 10%, Del 1° de Septiembre al 31 de Diciembre, a la par. Y después de esa fecha con el recargo que establece la ley.

Los recibos del Distrito de Las Tablas, pueden solicitarse en la oficina del Juez Ejecutor de la Provincia, y los de los demás distritos, en las oficinas de los Colectores de Hacienda respectivos.

Los recibos de la Provincia del Darién, pueden solicitarse en las oficinas de los Colectores de Hacienda de los distritos de Chepigona y Pinogana.

Los contribuyentes que deseen pagar el impuesto en esta ciudad, pueden hacerlo, solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la Liquidación correspondiente.

Panamá, Julio 27 de 1935.

EDM. MOLINO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

Aviso de Licitación

Hasta las cuatro de la tarde del día 23 de Septiembre de este año, se recibirán en la Secretaría de Gobierno y Justicia propuesta en pliego cerrado para el suministro de polainas de cuero para uso de los miembros del Cuerpo de Policía Nacional, de acuerdo con el pliego de especificaciones preparado al efecto, y que puede ser consultado, durante las horas hábiles del día, en el Despacho del señor Subsecretario de Gobierno y Justicia.

Panamá, Agosto 23 de 1935.

ROBERTO R. ROYO,
Subsecretario de Gobierno y Justicia.

Aviso de Licitación

Hasta las cuatro (4) de la tarde en punto del día 14 de Septiembre de 1935, se recibirán en el Despacho del suscrito, propuestas para la construcción de un edificio para el Matadero Público en la cabecera de este Distrito.

Las propuestas deben hacerse en papel sellado de primera clase acompañadas de garantía bancaria o comprobante de depósito del Banco Nacional, que representa el diez (10%) del valor de la propuesta.

Los pliegos de cargos correspondientes pueden consultarse todos los días hábiles en el Despacho de la Personería Municipal.

La licitación se regirá por las disposiciones contenidas en el artículo 94, Ley 63 de 1917.

Las Lajas, Agosto 14 de 1935.

JUAN B. RODRIGUEZ,
Personero Municipal.

Aviso de Remate

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente,

COMUNICA:

Que por resolución fechada el treinta y uno de Agosto último, dictado en el juicio ejecutivo prendario seguido por José Padros contra William Alfonso Torbert, se ha señalado el día primero de Octubre próximo, para que entre las horas legales, tenga lugar, en este tribunal, el remate de los siguientes bienes de propiedad del demandado.

Treinta acciones de quinientos balboas (B. 500.00) cada una de la Sociedad "W. A. Torbert Company S. A.", inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, Personas, tomo cuarenta y nueve (49), folio quinientos sesenta y cinco (565), asiento ocho mil seiscientos veintuno (8621), a que se contraen los certificados número ocho (8), nueve (9), y once (11). Estas acciones han sido avaluadas por peritos en la suma de cinco balboas cada acción, o sean ciento cincuenta balboas todas (B. 150.00).

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el tribunal el cinco por ciento sobre el valor total del avalúo de dichas acciones, y no admitirán propuestas que sean por suma menor de las dos terceras partes de ese valor. Hasta las cuatro de la tarde se admitirán las propuestas que se hagan y desde esa hora,

hasta las cinco se oirán las pujas y repujas que se hicieren.

Para mayores informes ocurrase a la Secretaría del tribunal.

Panamá, Septiembre 9 de 1935.

Octavio Villalaz,
Secretario.

Aviso de Remate

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día veinticuatro (24) de los corrientes, a las ocho de la mañana, para dar comienzo a la práctica de la diligencia de remate de los derechos embargados en el juicio ejecutivo prendario seguido por Manuel Preciado contra Frank Allen, los cuales se describen a continuación:

"DERECHOS LITIGIOSOS que tiene Frank Allen contra la sociedad anónima denominada "Panama Coca-Cola Company Limited" provenientes del secuestro de dos carros automóviles provenientes de la acción interpuesta ante el Juez 3º Municipal de este Distrito en relación con el secuestro de dos carros automóviles (Track).

Estos derechos han sido valorados en la suma de cien balboas B. 100.00.

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor antes mencionado, las cuales serán oídas hasta las cuatro de la tarde del día mencionado para llevar a efecto la licitación y dentro de esta misma hora se oirán las pujas y repujas y se hará la adjudicación provisional del remate a quien resulte mejor postor.

Para habilitarse como tal se requiere la previa consignación del cinco por ciento del avalúo en la Secretaría del Tribunal.

Panamá, Septiembre 9 de 1935.

L. Hincapié,
Secretario.

Edicto de Remate

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por doña Emma Araúz viuda de Lambert contra Fermina Guerra de Ledesma, se ha dictado un auto por medio del cual se señala el día trece (13) del próximo mes de Septiembre, para que tenga lugar entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde la primera licitación del siguiente bien inmueble perseguido en la referida ejecución:

Finca número dos mil doscientos veintitrés (2223), inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo doscientos (200), Sección de Chiriquí, denominada "La Esperanza", cultivada de café, caña de azúcar y pasto artificial, la cual consiste en un globo de terreno cercado a la redonda con alambre de púa: que mide veintinueve hectáreas, seis mil trescientos sesenta metros cuadrados (29 hcts. 6360 m. c.) y se halla comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, camino de Lino, río Palomo y terrenos de Eduardo Taylor; Sur, terrenos de Enrique Watson; Este, río Cilindro; y Oeste, una quebrada sin nombre.

Esta finca tiene un valor catastral de tres mil balboas B. 3.000.00.
Serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de dicho avalúo, y para ser postor hábil se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el (5%) sobre la referida suma.

Sólo se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día arriba mencionado, pues de esa hora en adelante únicamente habrá lugar a las pujas y repujas de los licitadores.

David, Agosto 26 de 1935.

Luis Arce,
Secretario.

Edicto de Remate

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que por auto de fecha veinte de los corrientes se ha señalado el día once (11) del venturo mes de Septiembre, para que tenga lugar entre las ocho de la mañana y la hora en que el reloj marque las cinco de la tarde, el primer remate del siguiente bien inmueble perseguido en la ejecución hipotecaria seguida por William Mayer Turner contra Juan A. Watson y Rosa L. de Watson:

Finca número doscientos noventa y tres (293), inscrita al folio cuatrocientos noventa (490) del tomo treinta y ocho (38) de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, consistente en un terreno denominado "La Florida" cercado con alambre de púas y trochas, cultivado con café y pasto artificial, situado en las faldas del cerro Horqueta, Distrito de Boquete, cuyos linderos son: Norte, faldas del cerro Horqueta y terrenos libres; Sur, terrenos de Perino Hermanos y camino real de Boquete; Este, terrenos de Lastra Hermanos, E. G. Dexter, Martín Vargas, Elías González, Eduardo Taylor, Ceferina Miranda y del señor Bradley; y Oeste, faldas del cerro Horqueta y terrenos de Severino Sánchez, Rudecindo del Cid, Aurelio Rovira y Perino Hermanos. Con una extensión superficial de trescientas cuarenta y una hectáreas, tres mil ochocientos noventa y seis metros cuadrados (341 hcts. 3896 m. c.). Cuyo valor catastral es de B. 12.000.00.

No se admitirán posturas que no cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, y para ser postor hábil se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el (5%) sobre la expresada suma, como garantía de solvencia.

Sólo se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día arriba mencionado, pues de esa hora en adelante únicamente habrá lugar a las pujas y repujas de los licitadores.

David, Agosto 24 de 1935.

Luis Arce,
Secretario.

Edicto

En el juicio seguido contra Ernesto Brathwaite, por lesiones personales, ha recaído la siguiente sentencia, cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Segundo Municipal.—Panamá, Julio nueve de mil novecientos treinta y cinco.

Vistos: Contra Ernesto Bratwaite, este tribunal dictó el siguiente auto de enjuiciamiento:

El enjuiciado no pudo ser localizado para notificarlo del auto transcrito y hubo que emplazarlo al tenor del artículo 2340 del Código Judicial.

Por tanto, el Juez que suscribe, Segundo del Distrito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, *condena* a Ernesto Bratwaite, de 42 años de edad, natural de Barbados, vecino de esta ciudad, con residencia en el Chorrillo y jardinero, a sufrir la pena de dos meses de arresto en la Cárcel Modelo de esta ciudad, a las costas procesales y a las causadas con su rebeldía, e indemnización de perjuicios. Fundamentos de esta sentencia son: Artículos 155 inciso b), 1975, 1981, 1987, 1988, 2012, 2024, 2035, 2060, 2063, 2215, 2219, 2223, 2224, 2237, 2340, 2343, 2344, 2345 y 2349 del Código Judicial y 17, 27, 30 parágrafo 2º y 319 último inciso del Código Penal.

Cópiese y notifíquese.

J. A. ISAZA, Juez Segundo Municipal.—El Secretario, *Esteban Rodríguez*".

Para notificar al reo, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría, y copia del mismo se envía a la GACETA OFICIAL para su publicación por cinco veces consecutivas.

Es copia conforme,

Esteban Rodríguez,
Secretario.

5 vs.—3

Aviso de Remate

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día doce (12) de Septiembre próximo, a las ocho de la mañana, para dar comienzo a la práctica de la diligencia de remate del bien embargado dentro de la presente acción ejecutiva hipotecaria, seguida por Catalina Sucre contra la sucesión de Víctor Tejada, la cual se describe a continuación:

"Finca número cinco mil doscientos noventa y ocho (5298), inscrita al Folio trescientos ochenta (380), Tomo ciento cincuenta (150), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, en el Registro Público la cual consiste en un lote de terreno ubicado en la Calle "B"; del Barrio de Santa Ana de esta ciudad, alinderado así: Por el Norte con predio de la señora Hermelinda Gudiño; por el Sur con la Calle "B"; por el Este con predio de Gilda Duque de Araúz y con el Oeste con predio de Laura Mendoza de Conte, y en una casa edificada sobre el mismo terreno, construida de un solo piso, de maderas, mampostería y techo de tejas del país que mide cinco metros veinte centímetros de frente por doce metros setenta y cinco centímetros de fondo, y tiene los mismos linderos que el terreno con excepción de la parte norte que limita con el mismo terreno y tiene una extensión superficial de sesenta y seis metros veinte decímetros cuadrados (66 mts. 20 dmts.c.). El terreno mide ciento cinco metros tres decímetros cuadrados (105.03 dm. c.)."

Valor: B. 3.000.00.

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor antes mencionado, las cuales serán admisibles hasta las cuatro de la tarde de ese mismo día, y dentro de esta misma hora se oirán las pujas y repujas y se hará la adjudicación provisional del remate a quien resulte mejor postor.

Para habilitarse como tal, se requiere la previa consignación del cinco por ciento del avalúo en la Secretaría del Tribunal.

Panamá, Agosto 21 de 1935.

L. Hincapié,
Secretario.

3 vs.—3

Aviso Emplazatorio

Por medio del presente, se emplaza al señor Chester M. Suel, para que dentro de treinta días contados desde la fecha de la última publicación de esta edicto, se presente al despacho del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, a estar en derecho, y a justificar su ausencia, en la demanda de divorcio que contra él ha instaurado su esposa señora Beatrice Harris.

Se advierte al emplazado que si dentro del término señalado, no compareciere a los estrados del tribunal, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio.

Panamá, Agosto 24 de 1935.

El Juez Primero del Circuito,

El Secretario,

J. DE LA C. PEREZ E.

Octavio Villalaz.

Edicto Emplazatorio Número 46

En el juicio criminal contra AQUILINO ATENCIO, por hurto de ganado mayor, se ha dictado en primera instancia la sentencia cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"Juzgado Segundo del Circuito de Los Santos.—Las Tablas, Agosto veintiocho de mil novecientos treinta y cinco.

Vistos:

En mérito de lo expuesto, el Tribunal que suscribe, de acuerdo con el señor Fiscal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, *condena* a AQUILINO ATENCIO, de generales conocidas, como reo del delito de hurto en perjuicio de Paulino Montenegro y José de Jesús Gutiérrez, a la pena principal de quince meses y quince días de reclusión que cumplirá en la Correccional de menores tal como lo dispone el inciso 2º del citado artículo 56, y pago de gastos procesales a favor de la Nación. Se dejan a salvo los derechos que la Ley civil reconoce a los agraviados por la comisión del delito.

En cumplimiento a los artículos 282, ordinal 4º, 2345 y 2349 del Código Judicial, publíquese esta sentencia por cinco veces consecutivas en la GACETA OFICIAL, y si no fuere apelada por alguna de las partes, consúltese con la Honorable Corte Suprema de Justicia como lo exige el artículo 2350 del Código últimamente citado.

Fundamento esta sentencia los artículos 36, 37, 56, 73, 352 aparte 1 del Código Penal; 1984, 1990, 1991, 2152, 2153, 2156, 2216, 2221, 2231, 2338, 2340, 2345, 2346, 2349 y 2350 del Código Judicial.

Cópiese, notifíquese y consúltese.

LISANDRO LOPEZ ES.—T. R. de la Barrera, Secretario.

Para notificar al reo ausente como lo ordena el artículo 2349 del Código Judicial, se fija este edicto por el término de quince días en lugar visible de la Secretaría, y copia del mismo se publicará en la GACETA OFICIAL por cinco veces consecutivas.

Se advierte al reo que si no se presentara dentro del término indicado, se declarará notificado de la sentencia dictada en su contra, y los autos se enviarán a la Honorable Corte Suprema de Justicia para que se surta la consulta en acatamiento a mandato legal.

Dado en Las Tablas, a los dos días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Juez,

El Secretario,

LISANDRO LOPEZ ES.

T. R. de la Barrera.

5 vs.—3

Edicto Emplazatorio Número 459

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por este medio cita y emplaza a ETHAN ETHALBERT BURRELL, panameño, de 20 años de edad, soltero, pescador, residente en Calle 19 Este bis número 17, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a notificarse del auto de proceder dictado en la causa que contra él se adelanta por violación de la Ley 32 de 1934 y que a la letra dice:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, Agosto veintiocho de mil novecientos treinta y cinco.

"Vistos: El señor José Vásquez V., Jefe de los Departamentos de Identificaciones e Investigaciones del Cuerpo de Policía Nacional, por medio de su Oficio número 948, de fecha 9 de los corrientes, puso a órdenes del señor Juez Sexto del Circuito, de Turno, a ETHAN BURRELL o ETHAN ETHALBERT BOURRELL, acusado de haber sido sorprendido por la Policía en momentos en que se dedicaban a fumar "canyac".

"Adjudicado este denuncia a este Tribunal, se procedió a levantar la investigación correspondiente y como ahora se encuentra en estado de ser decidido el mérito de las sumarias, a ello se procede.

"El sindicado ha negado los cargos que se le hacen; pero de autos resultan indicios suficientes para proceder contra él, conforme a las declaraciones de los Agentes que lo detuvieron, señores Enrique M. Escala y J. Rodolfo Mendoza, a fs. 8 y 11, respectivamente.

"El cuerpo del delito ha quedado acreditado con el informe del Químico del Laboratorio del Hospital Santo Tomás, a fs. 15, donde se envió, para su examen, la "pava" de cigarrillo y cierta cantidad de picadura y semillas, encontradas en poder del sindicado. En efecto, ese informe, en su parte pertinente, dice así: 'Examen y resultados: El olor, la morfología de las semillas y los caracteres histológicos de algunas partículas examinadas bajo el microscopio, revelan que tanto la picadura del papelito como la de la colilla contienen gran cantidad de la planta conocida entre nosotros con el nombre vulgar de Cayac (Cannabis Indica o variedad tropical de Cannabis Sativa). Se encuentra también en las dos partes de la muestra una pequeña fracción de picadura de tabaco'.

"En mérito de lo expuesto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, llama a responder en juicio criminal a ETHAN BURRELL o ETHAN EDILBERT BOURRELL, panameño, de 20 años de edad, soltero, pescador y vecino de esta ciudad, con residencia en Calle 19 Este bis número 17, por infracción de las disposiciones contenidas en la Ley 64 de 1928, adicionada por la Ley 32 de 1934 y mantiene su detención.

"Como el enjuiciado es menor de edad, se le nombra Curador adlitem al Dr. HONORIO GONZALEZ GUILL, quien debe jurar el cargo y notificarse de este auto.

"Las partes disponen del término de cinco días para aducir las pruebas que estimen convenientes. Se señala el día cinco de Septiembre próximo, a las nueve de la mañana, para que se lleve a cabo la vista oral. Notifíquese personalmente este auto a las partes.

"Cópiese notifíquese.

"MANUEL BURGOS.—L. C. Abrahams V., Secretario".

Se advierte al emplazado que si dentro del término señalado no compareciere al Juzgado, su omisión se tendrá como agravante en su contra y, dado por notificado, se seguirá la causa adelante como si estuviere presente.

Se advierte a los habitantes de la República que manifiesten el paradero de Burrell, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se ha enjuiciado, si, sabiéndolo, no lo denunciaren, salvo las excepciones

de ley. Se advierte igualmente a las autoridades del país que hagan dectner a Burrell si tuvieren conocimiento de su estadía dentro del territorio de la República.

El original de este edicto se fija en lugar visible de la Secretaría del Juzgado a los tres días de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco, copia se envía, para su publicación por cinco días, a la GACETA OFICIAL.

El Juez,

MANUEL BURGOS.

El Secretario,

L. C. Abrahams V.

5 vs.—4

Edicto

El suscrito Gobernador de la Provincia de Herrera, encargado de la Administración Provincial de Tierras, al público,

HACE SABER:

Que cursa en este Despacho, una solicitud a título gratuito, sobre un lote de terreno llamado "Las Marcelas", sito en el Distrito de Ocu, que a la letra dice así: "Señor Gobernador de la Provincia de Herrera.—Ramo de Tierras.—E. S. D.

"Fundado en el artículo 1º de la Ley 53 de 1930, yo, José I. Collado, ciudadano panameño, abogado en ejercicio y vecino de este Distrito, con oficina judicial en la casa número 5 de la Avenida del Puerto, en uso del poder que ante usted me tienen conferido los señores Guillermo Atencio y Sixto Nieto, casados, panameños y vecinos del Distrito de Ocu, en su propio nombre ambos y el último además, en el de sus menores hijos legítimos Gertrudis, Luis, Bernardina y Serafina Nieto, todos menores de edad, mujeres la primera y las dos últimas y varón Luis, le pido que previa la tramitación correspondiente, se sirva adjudicarles, proindiviso y en la proporción de diez hectáreas para cada uno de los dos jefes de familia y de cinco para los cuatro restantes, a excepción hecha de Serafina, a quien deben de adjudicarse solamente cuatro hectáreas nueve mil novecientos sesenta y cinco metros cuadrados, el terreno nombrado "Las Marcelas", ubicado en jurisdicción del Distrito de Ocu, Provincia de Herrera, con una superficie de treinta y nueve hectáreas nueve mil novecientos sesenta y cinco metros cuadrados (39 Hts. 9.965 m. c.), cercado y cultivado en parte, por mis poderdantes y el resto libre y montuoso, con la servidumbre determinada en el informe del Agrimensor que levantó el plano respectivo y comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, terreno de Alejandro y Asunción González; por el Sur, vivienda de los peticionarios; por el Este, el llano y por el Oeste, terrenos libres. Este terreno está exclusivamente dedicado a la agricultura por mis poderdantes y a la crianza de animales domésticos. El poder que acredita mi personería para actuar en ese negocio, y la licencia para la mensura del terreno, se encuentra en la Secretaría de Tierras del Despacho a su digno cargo y acompaño a esta solicitud, todos los documentos y comprobantes exigidos por el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, para las solicitudes de tierras a título gratuito.

"Señor Gobernador, respetuosamente,

José I. Collado".

Y para que todo el que se considere perjudicado con la presente solicitud, haga valer sus derechos, se fija es-

te edicto en lugar visible del Despacho, hoy veinte y siete de Agosto de mil novecientos treinta y cinco a las 2 y 30 p. m., otro se remite a la Alcaldía del Distrito de Ocu, con el mismo fin, copia de él se envía a la Sub-Secretaría de Hacienda y Tesoro, encargada de la Administración General de Tierras, para que sea publicado en la GACETA OFICIAL.

El Gobernador, encargado del Ramo de Tierras,

A. ALBA GRANADOS.

El Oficial de Tierras,

E. Thibault.

5 vs.—5

Aviso Número 3

El suscrito Gobernador de la Provincia, encargado de la Administración Provincial de Tierras, para los efectos del artículo 61 de la Ley 29 de 1930, al público

HACE SABER:

Que en este Despacho cursa la siguiente solicitud:

"Señor Gobernador de la Provincia, encargado de la Administración Provincial de Tierras.—E. S. D.

"Yo, Jerónimo Macías, abogado, mayor de edad y vecino de esta ciudad, por este medio y de acuerdo con el derecho consagrado en los artículos 161 y 163 del Código Fiscal y la Ley 53 de 1930, respetuosamente pido a usted adjudicar, a título gratuito, al señor Jesús María Pinzón y a los señores Jesús María Pinzón J., Lidia Lepia Pinzón, María, Pedro y Juan Flórez, Jesús María González y Elio Juan Vargas, el globo de terreno denominado "El Constante o Río de Jesús", situado en el Corregimiento de la Atalaya de este Distrito, cercado y cultivado en parte, de una extensión superficial de cuarenta y cuatro hectáreas con ocho mil setenta y cinco metros cuadrados (44 Hts. 8075 m. c.) y comprendido dentro de los siguientes linderos que se describen: Norte, camino del llano del Nance y terrenos libres; Sur, camino de La Mina; Este, terrenos libres, y Oeste, camino del cerro.

Dicho terreno está dedicado a la agricultura, su adjudicación no perjudica derechos de tercero y mis poderdantes se someten a las prescripciones de ley sobre la materia.

La adjudicación del aludido terreno pido se haga en la proporción de diez hectáreas para cada uno de sus hijos legítimos Jesús María Pinzón Jr., y Lidia Lepia Pinzón; cinco hectáreas para cada uno de los menores María, Pedro y Juan Flórez, hijos de Marcela Flórez; cinco hectáreas para el menor Jesús María González, hijo de Julio González, y la fracción de cuatro hectáreas con ocho mil setenta y cinco metros cuadrados para el menor Elio Juan Vargas, hijo de Gertrudis Bellido.

Acompaño a esta solicitud que pido se le dé el trámite legal los siguientes documentos: a) El plano en triple ejemplar del mencionado terreno; b) El informe jurado del Agrimensor que ejecutó la mensura; c) Declaraciones de dos testigos para comprobar la adjudicabilidad de dicho terreno y el derecho de mis poderdantes.

Santiago, 19 de Julio de 1935.

J. Macías".

El Gobernador, Administrador de Tierras,

IGNACIO DE L. VALDES.

El Oficial de Tierras,

F. Hernández A.

5 vs.—5